



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	135-0183-2017
Sede o Regional:	Regional Force-Nús
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	02/08/2017
Hora:	12:38:30.5...
Folios:	1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Antecedentes

Que mediante queja presentada el día 06 de julio del 2017 y radicada con el No **SCQ-135-0662-2017**, se dio a conocer una problemática ambiental producto de actividades tala en la vereda El Balsal del municipio de Sato Domingo.

Que el día 11 de julio del 2017, se realizó visita al lugar de lo hechos y de lo observado se generó el Informe técnico de queja con radicado **135-0226 del 19 de julio de 2017**, el cual concluye que:

(...)

27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas:

Durante la visita realizada el 11 de julio del 2017 se pudo observar lo siguiente: La tala de un árbol de la especie cedro rojo (Cedrela odorata)

La madera del árbol fue aserrada, dejando el aserrín y los orillos en el cauce de la quebrada, afectando no solo el recurso hídrico también unas familias que se abastecen de agua en este afluente sobre la parte baja donde fue talado el árbol.

Se pudo establecer que la persona que autorizó la tala de este árbol fue el señor Jaime González, en calidad de encargado del lote donde ocurrieron las afectaciones, el indica que desconocía la normatividad ambiental relacionada con aprovechamientos forestales, y que la madera resultante del árbol talado, es para mejoras de infraestructura dentro de la finca.

29. Conclusiones:

el señor: Jaime González, con sus actividades de tala afecto levemente los recursos naturales en especial el recurso flora.

(...)

Que mediante decreto 1076 del 2015, Prohíbe los aprovechamientos forestal realizados sin permiso, concesión o autorización.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **Jaime González**, Para que suspendan de forma inmediata toda afectación ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al señor **Jaime González**, para que en mitigación por los daños causados, proceda inmediatamente a realizar la siembra de 10 árboles de especies nativas propias de la región, garantizando su desarrollo durante los dos primeros años, para lo cual cuenta con un término de 30 días calendario que se contarán a partir de la notificación.

PARAGRAFO 1: El señor **Jaime González**, deberá presentar pruebas fotográficas de lo requerido en el artículo segundo.

PARAGRAFO 2: Se le informa al señor **Jaime González**, que el desacato de lo requerido en el artículo segundo, conllevará al procedimiento establecido en la ley 1333 del 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo consagrado artículo 32 de la Ley 1333 de 2009, la medida es de ejecución inmediata y no procede recurso alguno.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-01/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@comare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.


Parágrafo El incumplimiento total o parcial de la presente medida impuesta, será causal de agravación de la responsabilidad en materia ambiental, si hay lugar a ella.

ARTICULO CUARTO: Solicitar a la oficina de gestión documental de la regional Porce Nus, archivar el presente asunto contenido en el expediente 056900328005, en el caso que el señor **Jaime González**, presente las pruebas de lo requerido en el artículo segundo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **Jaime González**, quien puede ser ubicado en la finca con coordenadas X: 75° 06' 17,8" Y: 06°31'54.9" Z: 1557, vereda Balsal, del municipio de Santo Domingo, teléfono: 3124035415.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 056900328005
Fecha: 27/07/2017
Proyectó: Eduardo Arroyave
Técnico: Yulian
Dependencia: Regional Porce Nus